



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 25

(Antes Ordenanza 335/99)

ARTÍCULO 1.- Desafectase del uso público municipal y afectase al uso privado municipal, el excedente de terreno ubicado en el límite Sur de la Manzana 8 de la Chacra N° 31, determinado por Ordenanza IX - N° 25 (Antes Ordenanza 335/99) que linda: al Norte con las Parcelas 14 y 13 de la misma manzana; al Este con la línea de edificación municipal Oeste de la Calle 47; al Sur con la línea de edificación municipal Norte de la avenida comandante Espora (118); al Oeste con la línea de edificación municipal Este de la Calle 49 y según las medidas que resultaren de lo establecido en el Artículo 3 de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Otórgase en carácter de comodato gratuito, por el término de noventa y nueve (99) años el excedente determinado en el Artículo 1 de la presente ordenanza, a favor del Obispado de la Ciudad de Posadas, quedando a cargo del mismo los gastos de mensura, certificación y otros, según corresponda.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.